MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON, 06/08/2025

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO
N° 2248

VISTOS:

a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
c. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
f. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
g. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
h. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
i. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
j. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
k. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
l. Certificado disponibilidad presupuestaria N°830 de fecha 31 de julio del año 2025.
m. Ficha personal de reemplazo N°570/2025 con presupuesto comprometido.
n. Resolución Sar 535, 536/2025 de fecha 20, 30 de julio del año 2025.
o. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

a. Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.378, que regula el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, es responsabilidad del municipio velar por el adecuado funcionamiento de los establecimientos de salud bajo su administración, asegurando la continuidad y calidad de la atención a los usuarios.
b. Que, la Unidad de Urgencias de nuestro establecimiento de salud, cumple funciones críticas y esenciales, prestando atención inmediata a la comunidad, razón por la cual debe contar con dotación suficiente y oportuna.
c. Que, debido a la ausencia temporal de la funcionaria, quien se encuentra con permiso administrativo se hace necesario designar a un reemplazante para asegurar la continuidad del servicio en dicha unidad.
d. Que, existe disponibilidad presupuestaria en el ítem correspondiente a personal de la Ley N° 19.378, según lo informado por la unidad de presupuesto de la dirección de Salud municipal.
e. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 19.378, el personal podrá ser contratado en calidad de reemplazo, siempre que medie necesidad fundada y se garantice que tal contratación no afecta el límite máximo de dotación ni la eficiencia del servicio.

D E C R E T O

1. **NOMBRESE** en calidad de reemplazo como kinesiólogo, por los días 03, 30 de agosto y 01 de septiembre del año 2025, a don **MIGUEL IGNACIO RIOS TAPIA**, C.I. N° [redacted] para reemplazar permiso administrativo y feriado legal de doña Ana Merino N. y Ximena Astudillo N., cumpliendo labores de kinesiólogo en SAR de Concón.

2. **El NOMBRAMIENTO,** es por **22 horas agosto y 4 horas septiembre turno SAR**, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría **B**, Nivel **15**.

3. **IMPÚTESE,** el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.005 "Suplencias y Reemplazos".

4. **NOTIFIQUESE,** por secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
V REGIÓN

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
V REGIÓN

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:
1. Secretaria Municipal
2. Interesado [redacted]
3. RRHH Desam

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.